



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital. . . . . 235 ptas.  
Fuera de la Capital 250 »

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIÓNES  
No gratuitas. 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado



Año 1969

Sábado 11 de enero

Número 8

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

**RESOLUCION** de la Dirección General de Administración Local por la que se nombra con carácter interino Secretarios de Administración Local de primera categoría a los señores que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958. Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de primera categoría que a continuación se relacionan:

#### Provincia de Burgos

Ayuntamiento de Miranda de Ebro: Don José Manero Frias.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

Los funcionarios deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días siguientes a la publicación de estos nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado», si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si fuera de otra.

Se recuerda que no podrán solicitar nuevas interinidades los funcionarios afectados por estos nombramientos durante los seis meses siguientes a la publicación de los mismos.

Las Corporaciones interesadas por estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General, copia literal del acta te toma de

posesión y cese, en su caso, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 24 de diciembre de 1968. El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría General

#### CIRCULAR

Con esta fecha me reintegro a mi despacho oficial, tomando el mando de la provincia, cesando en sus funciones de Gobernador Civil interino el Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, don Pedro Carazo Carnicero. Igualmente, me hago cargo de la Jefatura Provincial del Movimiento, en cuyas funciones cesa, de igual manera, el Subjefe provincial don Ramiro Romero, que la desempeñaba accidentalmente.

Burgos, 9 de enero de 1969.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

*Rectificación a la circular 26/68 que fija precios máximos de venta del pan.*

Habiéndose observado un error de inserción en la circular 26/68, de esta Delegación provincial, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 298, de 31 de diciembre último, se subsana en la forma siguiente:

Página 1.<sup>a</sup>, columna 2.<sup>a</sup>, epígrafe «Precio de las piezas de elaboración voluntaria», donde dice: «Los precios... serán fijados... sin que... puedan sobrepasar los que

aplicaban en 18 de noviembre último...», debe decir: «Los precios... serán fijados... sin que... puedan sobrepasar los que aplicaban en 18 de noviembre de 1967».

Burgos, 7 de enero de 1969.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

*Rectificación de errores en la circular 27/68.*

Observados errores en la circular de esta Delegación Provincial, número 27/68, de 27 de diciembre último, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 1, fecha 2 del corriente mes, se rectifican en la forma siguiente:

Página 2.<sup>a</sup>, columna 1.<sup>a</sup>, epígrafe «Café español. Café tostado»; dice: «Duboski.—En bolsas de 2 kilos, 250 pesetas; de 1, 126, de 50 gramos, 63, de...», y debe decir: «Duboski.—En bolsas de 2 kilos, 252 pesetas; de 1, 126, de 500 gramos, 63; de...».

Página 2.<sup>a</sup>, columna 1.<sup>a</sup>, en el epígrafe dice: «Café tostado», y debe decir: «Café torrefacto».

Burgos, 7 de enero de 1969.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

## Providencias Judiciales

### AUDIENCIA PROVINCIAL

D. Luis Delgado Orbaneja, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial,

Certifico: Que en el rollo de la causa número 251/66, procedente del Juzgado de Instrucción de Burgos-Dos, por infracción de la Ley de 24 de diciembre de 1962, contra Luis Ga-

rrastazu, vecino de Maison "Cometaenia" Cabo Les Bains (Bajos Pirineos), se dictó sentencia por esta Ilma. Audiencia Provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor siguiente:

En la ciudad de Burgos, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—Vista en juicio oral y público, ante el Ilmo. Sr. don José Larrumbe Rodríguez, Magistrado de lo Penal de esta Audiencia Provincial, la causa procedente del Juzgado de Instrucción de Burgos-2, seguida por daños por imprudencia, contra Louis Garrastazu, no constan los nombres de sus padres, de 25 años de edad, de estado soltero, natural vecino de Cambó Les Bains (Francia), de profesión pintor, con instrucción, de conducta y antecedentes penales desconocidos, insolvente y en libertad provisional por esta causa en la que son partes el Ministerio Fiscal, dicho inculpado y Pierre Sorrondo, responsable civil subsidiario ausente en el extranjero, defendido por el Letrado don José María Concejo Alvarez, y representado por el Procurador doña Concepción Alvarez Omaña.—Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Louis Garrastazu, del delito de que ha sido acusado en esta causa, con declaración de oficio de las costas procesales. Absuelvo al responsable civil subsidiario Pierre Sorrondo, se cancela la fianza constituida.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y para que sirva de notificación, expido la presente en Burgos, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Luis Delgado Orbaneja.

D. Luis Delgado Orbaneja, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial,

Certifico: Que en el rollo de la causa número 193/66, procedente del Juzgado de Instrucción de Burgos-2, contra Paul

Chevalier, por infracción de la Ley 24 de diciembre de 1962, se dictó sentencia por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de lo Penal, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Vista en juicio oral y público, ante el Ilmo. Sr. don José Larrumbe Rodríguez, Magistrado de lo Penal de esta Audiencia Provincial, la causa procedente del Juzgado de Instrucción de Burgos-2, seguida por imprudencia, contra Paul Chevallier, no constan los nombres de sus padres, de 55 años de edad, de estado casado, natural y vecino de París, de profesión Comisario de Policía, con instrucción, de buena conducta, sin antecedentes penales, no consta su solvencia o insolvencia y en libertad provisional por esta causa, en la que son partes el Ministerio Fiscal, dicho inculpado, ausente en el extranjero, defendido por el Letrado don Felipe Real Chicote, y representado por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo.—Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente, al inculpado Paul Chevallier, del delito de que ha sido acusado en esta causa, con declaración de oficio de las costas procesales. Se alzan los embargos y cancelan las fianzas que se hubieren constituido.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y para que sirva de notificación, expido la presente en Burgos, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Luis Delgado Orbaneja.

## Burgos

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

D. Mario Alonso González, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos,

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición tramitados

en este Juzgado bajo el número 223 de 1968, seguidos a instancia del Procurador don Tomás Manero de la Fuente, en nombre y representación de don Amador Herrero Temiño, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, Siete Infantes de Lara, número 1, contra don Santos Albillos y otros, en reclamación de 10.522,20 pesetas, por providencia de fecha dos de los corrientes se ha acordado emplazar a los herederos de don Juan de la Fuente y don Severiano Herrera, cuyo domicilio fue el de San Mamés de Burgos, a medio de edictos, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días se personen en autos y una vez verificado se les concederá el plazo oportuno para contestar a dicha demanda, previniéndoles que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y que las copias de demanda y documentos se hallan en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los mismos.

Y al efecto, y para que sirva de notificación y emplazamiento a los herederos desconocidos de don Juan de la Fuente y don Severiano Herrera, expido el presente en Burgos, a dos de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Mario Alonso.

74.—21,00

## Aranda de Duero

Don Inocencio Santos Aceves, Secretario del Juzgado Comarcal de Aranda de Duero,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 96, del año, seguido contra Elisardo González Vilella, en ignorado paradero, por el hecho de estafa, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas, que asciende a la suma de 750 pesetas, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado, para que dentro de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de este partido tres días

de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Aranda de Duero, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — El secretario, Inocencio Santos Aceves. — V.º B.º El Juez Comarcal, (ilegible).

### Miranda de Ebro

#### Cédula de notificación

Que por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido, en las diligencias preparatorias número 65 de 1968, por imprudencia temeraria, se hace saber a Pierre Dussart con domicilio en Ath (Bélgica), Chaussé Tournai, 179, que por sentencia dictada por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad, en las diligencias arriba indicadas, con fecha 14 de diciembre de 1968, se le ha concedido la indemnización de daños y perjuicios por la cantidad de 51.526 pesetas, las que le serán abonadas por el penado Francisco Carmona Bernal, vecino de Huelva, calle Nicolás Orta, número 585.

Y para que conste, expido el presente que firmo en Miranda de Ebro, a tres de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario accidental Juan Angel Pérez.

## ANUNCIOS OFICIALES

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 30 de diciembre último, el Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Burgos, según los estudios del equipo redactor (García Lanza), con las modificaciones señaladas por el Ayuntamiento, las cuales no suponen alteración del proyecto en sus líneas generales, queda expuesto al público con dichas modificaciones en las dependen-

cias municipales durante un mes, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo, para que durante el mismo pueda ser examinado y ser presentadas las reclamaciones que puedan considerarse pertinentes. Dichas reclamaciones deberán presentarse por escrito debidamente reintegrado y estar motivadas y razonadas.

Se hace constar que la mencionada aprobación inicial lo ha sido con el Quorum del artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local.

Burgos, 3 de enero de 1969.  
El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Plan General de Ordenación de la ciudad de Burgos, al mismo tiempo y con base en el artículo 22 de la vigente Ley del Suelo, ha sido aprobada, como principio general, la suspensión de licencias por un año de parcelación de terrenos y edificación en la zona comprendida en el perímetro de dicho Plan de Ordenación.

Dicha suspensión no alcanzará:

- 1.º A la zona denominada Histórico-Artística.
- 2.º A la denominada del Interior.

En estas dos zonas se aplicarán las disposiciones actualmente en vigor.

Por lo que se refiere a la zona denominada de Primer Ensanche, la suspensión no comenzará hasta pasados treinta días, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para aquéllas manzanas en las que el Ayuntamiento tenga realizada alguna aprobación inicial o provisional de ordenación promovidas por particulares. Ello no significa que se conceda validez a tales ordenaciones carentes de la aprobación definitiva, sino que únicamente se tendrá en cuenta a

los solos efectos de tal plazo de comienzo de la fecha de suspensión de licencias.

Las excepciones a la suspensión mencionadas en los párrafos anteriores no tendrán aplicación cuando se trate de áreas afectadas por viales cuya anchura se modifique con relación a la actual.

No afectará la suspensión a la tramitación de los expedientes cuya solicitud y proyecto hayan sido presentados con anterioridad a la publicación de este anuncio, teniendo sin embargo el Ayuntamiento facultad para rechazarlos con el derecho, en tal caso, re los peticionarios, a lo establecido en el párrafo 3.º del artículo 22 de la Ley del Suelo.

Contra este acuerdo podrá ser interpuesto recurso de alzada en el plazo de quince días, ante la Comisión Provincial de Urbanismo, a tenor del art. 220 de dicha Ley. Dicho plazo comenzará a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se hace constar que mencionado acuerdo de suspensión de licencias podrá ser levantado por acuerdo de la Corporación, antes de finalizar el plazo de un año, una vez que haya sido aprobado definitivamente el Plan General de Ordenación y una vez estudiados y ordenados polígonos o zonas en concordancia con la planificación general.

Burgos, 3 de enero de 1969.  
El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

D. Eugenio Fiel Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, provincia de Burgos,

Hace saber: Que, conforme a lo acordado por la Corporación municipal y previa autorización de la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, el

día en que se cumplan los veinte hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las horas que se indican, tendrá lugar la celebración de subastas para el arriendo de los aprovechamientos maderables en el monte "El Pinar", número 212 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia, y de la pertenencia de este Municipio, que se dicen a continuación:

A las doce horas, 400 pinos silvestres verdes, huecos, Cuartel B, tramo V, rodales 53, 54, 86 y 87, con 475 metros cúbicos de madera y 238 de leña; en el precio de tasación de trescientas mil cuatrocientas treinta y dos pesetas.

A las trece horas, 500 pinos silvestres verdes, huecos, Cuartel D, tramo I, rodales 28, 29, 47 y 79, con 521 metros cúbicos de madera y 270 de leña, en el precio de tasación de trescientas veintinueve mil ochocientos noventa y cinco pesetas.

El precio índice será el que resulte de incrementar en su veinticinco por ciento los respectivos precios de tasación.

Las subastas tendrán lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue y con asistencia de un representante del Distrito Forestal.

Regirán las condiciones del pliego publicado por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, en el "Boletín Oficial" número 254, de fecha 8 de noviembre de 1960; y las económico-administrativas del Ayuntamiento.

Las proposiciones, según modelo que al final se inserta, serán admitidas en los días y horas de oficina hasta el anterior al de la subasta; debiendo ser debidamente reintegradas y adjuntarse declaración jurada suscrita por el licitador o su representante legal, de no estar incurso en los casos de incapaci-

dad o incompatibilidad enumerados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional del 3 por 100 del precio de tasación.

Los posibles adjudicatarios habrán de acreditar su condición de industrial maderero, y constituir fianza definitiva por el 6 por 100 del precio del remate.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación y demás disposiciones legales de aplicación.

#### Modelo de proposición

D. ...., de .. años de edad, natural de ....., provincia de ....., residente en ....., calle de ..... número .., con documento nacional de identidad núm. ...., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de ....., núm. .., de fecha ....., del lote ....., en el monte ....., de la pertenencia de ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

Canicosa de la Sierra, 3 de enero de 1969.—El Alcalde-Presidente, Eugenio Fiel Ruiz.  
84.—512,00

#### Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Se hace saber, que en el anuncio de la subasta de resinas inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 290, de fecha 20 de diciembre último, se omitió el precio de tasación del «Monte Guereado», de Palacios-Vilviestre y San Leonardo, siendo dicha tasación la de 47.285 pesetas.

Rigiendo las restantes condiciones publicadas en dicho diario oficial.

Palacios de la Sierra, 4 de enero de 1969.—El Alcalde, C. Llorente.  
83.—75,00

#### Junta administrativa de San Martín de Don

Previa autorización por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Fores-

tal, esta entidad tiene acordado celebrar una subasta de pinos maderables el décimo día hábil, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las trece de dicho día.

La mencionada subasta es de 1.338 pinos maderables y 70 menores, con 434 metros cúbicos de madera y 108 metros cúbicos de leña de sus copas, tasados en la cantidad de 180.000 pesetas. Su precio índice se fija con el aumento del 25 por 100.

Para tomar parte como licitador en la subasta, será en pliegos cerrados y debidamente reintegrados, admitiéndose hasta la hora de la subasta.

Todo licitador se atenderá al pliego oficial de condiciones y económico de esta entidad.

San Martín de Don, 9 de enero de 1969.—El Presidente, Jesús Ruiz.  
66.—151,00

#### Junta administrativa de Escobados de Abajo

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia de Burgos, y con sujeción al pliego de condiciones vigente, así como del económico-administrativo formado por esta Junta, tendrá lugar a los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en la hora que se indica, la siguiente subasta:

A las 13 horas, la subasta de resinas con 6.445 pinos del monte "El Robledal", tasados en la cantidad de 24.813 pesetas.

Los pliegos para optar a la subasta podrán ser presentados en la Secretaría de esta Junta, hasta una hora antes de ser celebrada la misma.

Caso de quedar desierta, se celebrarán segundas y terceras subastas en las mismas condiciones y horas, a los cinco días siguientes.

Escobados de Abajo, 8 de enero de 1969.—El Presidente de la Junta, Enrique Guilarte.  
81.—152,00